

INTER-AMERICAN COMMISSION
COMISION INTERAMERICANA
COMISSAO INTERAMERICANA
COMMISSION INTERAMERICANA



ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

WASHINGTON, D.C. 20006 U.S.A.

22 de enero de 1990

Señor Secretario:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota CDH/514-617 del 8 de enero de 1990 por la que nos informa que se ha decidido postergar la celebración de la audiencia prevista para el 23 de enero de 1990 en la que se trataría el recurso de aclaración de las sentencias indemnizatorias en los casos "Velásquez Rodríguez" y "Godínez Cruz".

Teniendo en cuenta la decisión de la Corte en ambos casos de supervisar directamente el cumplimiento de la sentencia por parte del Estado querellado, y el perjuicio que el atraso en su cumplimiento ocasiona a los reclamantes, esta Comisión solicita formalmente por su intermedio al Sr. Presidente de la Corte para que tome las providencias necesarias para requerir del Gobierno de Honduras el cumplimiento inmediato de las sentencias, aclarando que el mismo no está suspendido ni supeditado a la decisión de la Corte sobre el recurso de aclaración presentado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más distinguida consideración.

David J. Padilla
Secretario Ejecutivo Adjunto

Lic. Manuel Ventura
Secretario de la Corte Interamericana
de Derechos Humanos
San José, Costa Rica

c.c. Reclamantes